

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### PUBLICACIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2015-0371	ANDRES JULIO MARTINEZ DE LA HOZ	C.C 4.991.691	\$ 7.240.100	<b>Auto No. 1099 del 11 de septiembre de 2019:</b> <i>“Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015-0371”</i>	No.1

Elaboró: David Fernando Sierra Campos – Oficina Jurídica  
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
OFICINA JURÍDICA**

**AUTO N° 1099 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*"Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0371"*

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 617 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado No. 20151180963 de fecha 22 de junio de 2015, el Gerente de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca "USOARACATACA", remitió a la Oficina Asesora Jurídica del extinto INCODER, 35 casos, a los cuales considero se les debía iniciar proceso.

Que mediante Auto N° 0382 de fecha 23 de diciembre de 2015, la Oficina Jurídica del INCODER libró mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0371, por concepto del no pago de las obligaciones contenidas en la factura de venta No. 63621 de fecha 31 de agosto de 2015, en contra del señor ANDRES JULIO MARTINEZ DE LA HOZ, por concepto del Servicio Público de Adecuación de Tierras por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.383.841).

Que de conformidad con lo establecido el artículo 825 del Estatuto Tributario, es posible la acumulación procesal, de acuerdo con los parámetros previstos en los artículos 464 y 471 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en los artículos 148, 149, 150 del citado Código, como lo es que se trata de un proceso de igual trámite, que el deudor es común y que los títulos ejecutivos base de las obligaciones son de una misma clase, como son las facturas antes citadas.

Que en el artículo 25 de la Resolución No. 617 del 02 de agosto de 2018, *"por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural"*, se establece que la acumulación es una facultad discrecional que permite la aplicación concreta de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, contemplados en el artículo 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación del Auto "Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0371"

Que en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo N° 094 de 2006<sup>1</sup>, el deudor suscribió el 30 de junio de 2011, un pagaré con el fin de normalizar la cartera pendiente de pago, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.584.208).

Que mediante Radicado N° 20196100054471 de fecha 15 de agosto de 2019, el Gerente de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Aracataca "USOARACATACA, solicita se inicie las gestiones de cobro coactivo, de la relación detallada de valores de fecha 13 de agosto de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 1B029R (LA CONQUISTA), a cargo del señor ANDRES JULIO MARTINEZ DE LA HOZ, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras.

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina Jurídica,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** la acumulación de las obligaciones que se relacionan a continuación, con el fin de tramitarlas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0371, de conformidad con lo mencionado en la parte considerativa del presente Auto, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
PAGARE	30 de junio de 2007	30 de junio de 2011	\$1.584.208
43388	31 de diciembre de 2007	31 de enero de 2008	\$12.379
43832	29 de febrero de 2008	31 de marzo de 2008	\$55.757
44276	30 de abril de 2008	31 de mayo de 2008	\$55.757
44729	30 de junio de 2008	31 de julio de 2008	\$55.757
45186	31 de agosto de 2008	30 de septiembre de 2008	\$55.757
45646	31 de octubre de 2008	30 de noviembre de 2008	\$55.757
46106	31 de diciembre de 2008	31 de enero de 2009	\$55.757
46558	28 de febrero de 2009	31 de marzo de 2009	\$60.035
46986	30 de abril de 2009	31 de mayo de 2009	\$60.035
47416	30 de junio de 2009	31 de julio de 2009	\$60.035
47846	31 de agosto de 2009	30 de septiembre de 2009	\$60.035
48276	31 de octubre de 2009	30 de noviembre de 2009	\$60.035
48706	31 de diciembre de 2009	31 de enero de 2010	\$60.035
49136	28 de febrero de 2010	31 de marzo de 2010	\$66.040
49567	30 de abril de 2010	31 de mayo de 2010	\$66.040
49999	28 de febrero de 2011	31 de marzo de 2011	\$66.040
50432	31 de agosto de 2010	30 de septiembre de 2010	\$66.040
50865	31 de octubre de 2010	30 de noviembre de 2010	\$66.040
51298	31 de diciembre de 2010	31 de enero de 2011	\$66.040
51731	28 de febrero de 2011	31 de marzo de 2011	\$68.022
52165	30 de abril de 2011	31 de mayo de 2011	\$68.022
52599	30 de junio de 2011	31 de julio de 2011	\$68.022
53035	31 de agosto de 2011	30 de septiembre de 2011	\$68.022

<sup>1</sup> Expedida por el extinto INCODER "Por el cual se reglamenta un proceso de normalización de cartera"

Continuación del Auto "Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0371"

53471	31 de octubre de 2011	30 de noviembre de 2011	\$68.022
53907	31 de diciembre de 2011	31 de enero de 2012	\$68.022
54345	29 de febrero de 2012	31 de marzo de 2012	\$72.108
54784	30 de abril de 2012	31 de mayo de 2012	\$72.108
55223	30 de junio de 2012	31 de julio de 2012	\$72.108
55662	31 de agosto de 2012	30 de septiembre de 2012	\$72.108
56101	31 de octubre de 2012	30 de noviembre de 2012	\$72.108
56540	31 de diciembre de 2012	31 de enero de 2013	\$72.108
56979	28 de febrero de 2013	31 de marzo de 2013	\$72.108
57420	30 de abril de 2013	31 de mayo de 2013	\$72.108
57861	30 de junio de 2013	31 de julio de 2013	\$72.108
58302	31 de agosto de 2013	30 de septiembre de 2013	\$72.108
58743	31 de octubre de 2013	30 de noviembre de 2013	\$72.108
59184	31 de diciembre de 2013	31 de enero de 2014	\$72.108
59625	28 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	\$221.509
60066	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$75.709
60509	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$75.709
60952	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$75.709
61395	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$75.709
61839	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$75.709
62284	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$246.999
62729	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$78.735
63175	30 de junio de 2015	30 de julio de 2015	\$78.735
63621	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$78.735
64070	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$78.735
64520	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$78.735
64970	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$230.487
65420	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$83.067
65871	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$83.067
66322	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$83.067
66776	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$83.067
67230	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$83.067
67684	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$87.222
68142	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$87.222
68600	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$87.222
69059	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$87.222
69518	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$87.222
69977	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$87.222
70433	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$91.584
70879	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$91.584
71327	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$91.584
71776	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$91.584
72225	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$91.584
72674	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$91.584
73123	28 de febrero de 2019	31 de marzo de 2019	\$106.569
73573	30 de abril de 2019	31 de mayo de 2019	\$106.569
74023	30 de junio de 2019	31 de julio de 2019	\$106.569
<b>TOTAL CAPITAL</b>			<b>\$7.240.100</b>

Continuación del Auto "Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0371"

---

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** que el nuevo valor sujeto a cobro dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0371, será el siguiente:

1. La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 7.240.100) por concepto de no pago del servicio público de adecuación de tierras.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al señor ANDRES JULIO MARTINEZ DE LA HOZ conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de septiembre de 2019

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**DIEGO E. TIUZO GARCIA**  
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó: Leylany Sanchez Ayure – Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Diana Pilar Díaz Torres - Abogada Oficina Jurídica